

97

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo dos mil veintiuno (2021)

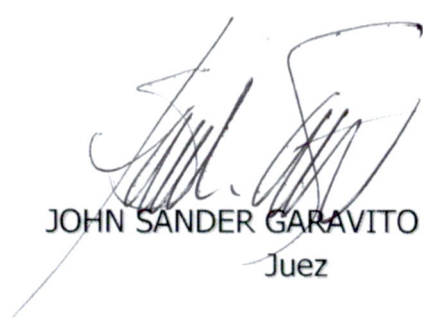
Rad.: **076** 2019 01905

Para continuar con el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE (Seguros Comerciales Bolívar S.A.):
 - 1.1. Documentales. Téngase como tal las allegadas con la demanda.
2. PARTE DEMANDADA (Yoo Jin Seop):
 - 2.1. Documentales. Téngase como tal la acompañada con el escrito de excepciones.

En firme regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-77 de 14 de mayo de 2021.